

ORDENANZA N° 115/ 67
SAN LUIS, 14de Agosto de 1967

VISTO;

Las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido originadas por una presentacion elevada por representantes legales de la LIGA PUNTANA DE FÚTBOL, quienes solicitan se les exima del impuesto que expresa mente determina el Art195 de la Ordenanza Impositiva Vigente

Que este Departamento Ejecutivo considera atendible las razones invocadas en su presentacion, por atender que es obra de buen Gobierno comunal prestarle el apoyo necesario a instituciones que, que como en el caso de la solicitante fomentan el mas popular de los deportes el fútbol ofrecido con ello una oportunidad para que toda la juventud de nuestra comunidad lo practique apartándola así de otros lugares de vicio que le son perjudiciales a su salud y por consecuencia directa a la población todas;

Que conocido es el afligete estado económico financiero por el que atraviesan la institución recurrente y, los clubes que participan en el Campeonato Oficial que la misma Organiza ello por los numerosos gastos que se le ocasionan y, las bajas percepciones que se oponen en las fechas que se disputan semanalmente en nuestro medio;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1 Eximir e la LIGA PUNTANA DE FÚTBOL, del impuesto del 5% que por cada entrada fija en su parte in-fine el Art. 195de la ordenanza N°! 64/66, cuando se trate de encuentros que correspondan al CAMPEONATO OFICIAL, que organiza anualmente la institución peticionante.-

Art2° Con atenta nota elevase para su homologación al superior Gobierno Provincial.-

Art3° Comuníquese, etc.

MARIANO CELORRIO
Secretario de hacienda Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

HOMOLOGADA POR DECRETO N° 2.187-G Y E- DEL SUPERIOR GOBIERNO
DE LA PROVINCIA, FECHADO EL 6 de SEPTIEMBRE DE 1967.-